DOCUMENTO
.Otros: **Extracto Acta Junta Gobierno 2025.05.29**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **WHNLB-UXQA9-7T6X4**
Fecha de emisión: **5 de Junio de 2025 a las 11:36:40**
Página 1 de 8

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 05/06/2025 11:36

ESTADO
FIRMADO
05/06/2025 11:36

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 29 DE MAYO DE 2025.

En Aranjuez, siendo las 8:43 horas del día 29 de mayo de 2025, previa convocatoria cursada al efecto, en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, se reúnen los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local.

La sesión se desarrolla con la presencia telemática de algunos de sus miembros de acuerdo con las circunstancias, apreciadas por Alcaldía-Presidencia, previstas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los asistentes que concurren telemáticamente se encuentran en territorio español y queda acreditada su identidad, mediante su propia imagen en la aplicación informática, siendo los mismos relacionados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Miguel Gómez Herrero (asistencia presencial).

TENIENTES DE ALCALDE:

D. José de Ruz Fernández (asistencia presencial).

D. Ignacio Díaz Toribio (asistencia presencial).

CONCEJALES:

D.ª María Pilar Dávila López (asistencia presencial).

D.ª María Saiz Panduro (asistencia presencial).

D.ª María Belmonte González (asistencia presencial).

D. David Esteban Fernández Domínguez (asistencia presencial).

SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL:

D. Diego Ramírez Cortés (asistencia telemática).

INTERVENTOR GENERAL:

D. Rafael Gallego Martín (asistencia presencial).

No asiste el Segundo Teniente de Alcalde, D. José González Granados, estando justificada su ausencia.

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia declara abierta la sesión pasándose a examinar el siguiente orden del día:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1772941 WHNLB-UXQA9-7T6X4 A78ABDF59F21C06966B469BA4EC3F67502265B4F2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

DOCUMENTO
.Otros: **Extracto Acta Junta Gobierno 2025.05.29**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **WHNLB-UXQA9-7T6X4**
Fecha de emisión: **5 de Junio de 2025 a las 11:36:40**
Página 2 de 8

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 05/06/2025 11:36

ESTADO
FIRMADO
05/06/2025 11:36

1º. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2025.

Se aprueba por unanimidad el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2025.

2º. Dación de cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 19 y 25 de mayo de 2025, ambos incluidos.

Se da lectura de la siguiente diligencia de la Secretaría General suscrita el día 25 de mayo de 2025

"**ASUNTO: DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES.**

Se hace constar por medio de la presente diligencia la **relación de Resoluciones** dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 19 y 25 de mayo de 2025, ambos incluidos:

- Decreto nº 2025/2050, registrado el día 19 de mayo de 2025, al nº 2025/2185, registrado el día 24 de mayo de 2025".

Todos los asistentes se dan por enterados.

3º. Asuntos jurídicos.

3.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 59.23.

Se acuerda por unanimidad:

DESESTIMAR la reclamación formulada por ***.

3.2. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 65.23.

Se acuerda por unanimidad:

ESTIMAR la reclamación formulada por ***, concediendo la indemnización solicitada por importe de 148,95 € a la entidad aseguradora MUTUA MADRILEÑA.

Los servicios económicos del Ayuntamiento de Aranjuez deberán efectuar la transferencia bancaria por dicho importe a la cuenta corriente facilitada.

3.3. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 87.23.

Se acuerda por unanimidad:

ESTIMAR la reclamación formulada por **MUTUA MMT SEGUROS**, por lo que la indemnización solicitada, ascendente a 2.734,99 €, habrá de satisfacerse del siguiente modo:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1772941 WHNLB-UXQA9-7T6X4 A78ABDF59F21C06966B469BA4EC3F67502265B4F2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1772941 WHNLB-UXQA9-7T6X4 A78ABDF59F21C06966B469BA4EC3F6750265B4F2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

. 1.200,00 € se abonarán por parte del Ayuntamiento de Aranjuez, que se corresponde con el importe de la franquicia concertada.

. 1.534,99 €, cantidad restante hasta completar la indemnización reclamada, se abonarán por parte de la Compañía Aseguradora del Ayuntamiento.

Para su entera satisfacción, la reclamante deberá facilitar los datos bancarios necesarios para que los servicios económicos del Ayuntamiento de Aranjuez y su Aseguradora procedan a efectuar las transferencias correspondientes.

3.4. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 63.23.

Se acuerda por unanimidad:

DESESTIMAR la reclamación formulada por ***.

4º. Asuntos de contratación administrativa.

4.1. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre modificación prevista del contrato del suministro de productos químicos y alquiler de limpiafondos, analíticas y otros materiales para el Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. CON 26/2023 SU AB.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Acordar el inicio del expediente para la modificación prevista en el contrato CON 26/2023 SU AB - CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y ALQUILER DE LIMPIAFONDOS, ANALÍTICAS Y OTROS MATERIALES PARA EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, incrementando el precio en el importe de 8.458,29 € (IVA incluido).

SEGUNDO.- Notificar el presente a la contratista, y otorgarle trámite de audiencia por 10 días hábiles.

TERCERO.- Notificar la resolución final que acuerde la modificación a la contratista, y dar traslado del acuerdo definitivo a los Departamentos de Intervención, Tesorería y Deportes a los efectos legales y procedimentales oportunos

4.2. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre devolución de garantía definitiva del contrato de los servicios profesionales para la organización, producción, coordinación y realización del XXXI Edición del Festival de Música Antigua Aranjuez 2024. CON 42/2024 NE EX.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Acordar la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa contratista CÍMBALO PRODUCCIONES, S.L., con C.I.F. B81172843, por importe de 3.925,62 €, en relación con la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DEL XXXI FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA DE ARANJUEZ 2024, al haberse cumplido y ejecutado el mismo correctamente.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo a los

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1772941 WHNLB-UXQA9-7T6X4 A78ABDF59F21C06966B469BA4EC3F6750265B4F2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Departamentos de Tesorería, Intervención y Cultura.

4.3. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre requerimiento de documentación para adjudicación del expediente de contratación de dirección y coordinación de obra, dirección de ejecución de obra civil, dirección de ejecución de paisaje, seguimiento arqueológico y coordinación de seguridad y salud de las obras de "Recuperación del trazado de Sabatini en el Raso de la Estrella. Conexión peatonal entre el Palacio Real y la Estación de Ferrocarril" con cargo al Plan de Sostenibilidad Turística en Destino 2022. CON 24/2025 SE ABS.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Excluir al licitador **BIOMASCYL, S.L.**, por no subsanar la documentación requerida.

SEGUNDO.- Aprobar la admisión de las siguientes ofertas presentadas:

CUADRO RESUMEN DE PUNTUACION OBTENIDA POR LOS LICITADORES		
Nº	**TITULAR DE LA OFERTA**	**TOTAL**
1	AQUIDOS ARQUITECTES TECNICS I GESTIO, S.L.P.	100,00

TERCERO.- Requerir al licitador **AQUIDOS ARQUITECTES TECNICS I GESTIO, S.L.P.** con C.I.F. B65000648 para que, dentro del plazo de **siete días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1. La escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad.
2. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria.
3. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
4. Póliza y justificante del pago del Seguro Responsabilidad Civil, según lo establecido en el apartado Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.
5. Certificación que acredita haber constituido garantía definitiva a nombre la **AQUIDOS ARQUITECTES TECNICS I GESTIO, S.L.P.** por un importe de **4.000,00 euros.**
6. Declaración relativa a la Subcontratación, según lo establecido en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas.

4.4. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación de redacción de proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud y dirección de obras de rehabilitación del antiguo Matadero en el marco de subvención con cargo al PIREP derivado del concurso de proyectos expediente CON 42/2022 CPROYECTOS. CON 09/2025 NE EX.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas emitidos por la Unidad Técnica.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1772941 WHNLB-UXQA9-7T6X4 A78ABDF59F21C06966B469BA4EC3F6750265B4F2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

SEGUNDO.- Adjudicar a **ESTUDIO CANO LASSO, SLP** con CIF B81661308 la contratación de redacción de proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud y dirección de obras de rehabilitación del antiguo Matadero en el marco de subvención con cargo al PIREP derivado del Concurso de Proyectos expediente CON 42/2022 CPROYECTOS– CON 09/2025 NE EX, en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con las actas emitidas, considerándose como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

TERCERO.- El importe de adjudicación– importe total fijado en el concurso de proyectos CON 42/2022 CPROYECTOS – de 63.000 €, impuestos indirectos no incluidos, (total IVA incluido 76.230 €), de los que ya se abonaron como premio del concurso de proyectos y parte del precio 7.000 €**,** impuestos indirectos no incluidos (total IVA incluido 8.470 €), quedando pendiente de abono la cantidad de 56.000 €, impuestos indirectos no incluidos, (total IVA incluido 67.760 €), además de las mejoras fruto de negociación consistentes en 8 días de antelación para la presentación de la documentación necesaria sobre el plazo de presentación de la documentación necesaria según la Guía de seguimiento y justificación de actuaciones PIREP Local, y una reunión de obra adicional además de la obligatoria, todo ello según la oferta presentada, sin perjuicio del resto de plazos y prestaciones obligatorias incluidas en los pliegos.

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Notificar a **ESTUDIO CANO LASSO, SLP** con CIF B81661308 adjudicataria del contrato y emplazarle para la firma del contrato en tiempo y forma legal.

SEXTO.- Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez al del Arquitecto Director de la Oficina del ERRP, D. Francisco Domínguez Naranjo o quien legalmente la sustituya, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

4.5. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre requerimiento de documentación para adjudicación del expediente de contratación de los servicios de mantenimiento de las licencias de software adquirida para el Departamento de Personal: Wcronos. CON 14/2025 NE EX.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la admisión de la siguiente oferta presentada:

TITULAR DE LA OFERTA
ÁBACO C.E. INFORMÁTICOS, S.L.

SEGUNDO.- Requerir al licitador **ÁBACO C.E. INFORMÁTICOS, S.L.** con CIF **B45039276** para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1772941 WHNLB-UXQA9-7T6X4 A78ABDF59F21C06966B469BA4EC3F6750265B4F2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

1. La escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad.
2. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria.
3. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
4. Certificación que acredita haber constituido garantía definitiva a nombre la **ÁBACO C.E. INFORMÁTICOS, S.L.** por un importe de **158,50 euros** para la duración total del contrato.

5º. Asuntos de personal.

5.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre ampliación de jornada de dos monitores deportivos.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Ampliar la jornada de las monitoras deportivas *** en un 18% y en un 33,34% respectivamente.

SEGUNDO. - La ampliación surtirá efecto, en su caso, tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local y permanecerá vigente en tanto la trabajadora *** tenga reducida en once horas su jornada laboral por motivo de conciliación familiar.

5.2. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre atribución temporal de funciones a empleado municipal.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Atribuir temporalmente las funciones de Encargado de Jardines a ***, quien tendrá derecho a la percepción de las retribuciones correspondientes a las funciones efectivamente realizadas.

SEGUNDO.- La atribución temporal de las funciones surtirá efectos tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local y se mantendrá mantendrá mientras dure la situación de I.T. de ***.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local a los interesados y a todas aquellas dependencias que tengan relación.

5.3. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre contratación temporal de trabajadora social del C.T.A. para cubrir I.T.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder a la contratación temporal de una Trabajadora Social de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.-Aprobar la contratación de ***, como Trabajadora Social mediante contratación laboral temporal de interinidad para sustituir la situación de I.T. de ***.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1772941 WHNLB-UXQA9-7T6X4 A78ABDF59F21C06966B469BA4EC3F67502265B4F2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

TERCERO.- La contratación surtirá efecto, una vez conste su aprobación por la Junta de Gobierno Local y se extinguirá al término de la situación de I.T. de la trabajadora sustituid.

5.4. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre aprobación de las bases que han de regir el proceso selectivo para la elaboración de una bolsa de empleo temporal de profesor de flauta travesera para la Escuela Municipal de Música del Ayuntamiento de Aranjuez.

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar las *"Bases que han de regir el proceso selectivo para la elaboración de una Bolsa de Empleo Temporal de Profesor de Flauta Travesera para la Escuela Municipal de Música del Ayuntamiento de Aranjuez".*

2º.- Tras su aprobación, la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

6º. Asuntos de urbanismo, obras y servicios.

6.1. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre certificación n.º 1 de las obras de acondicionamiento de la Calle Oropéndola y su prolongación hasta la Calle Valera (Fase I).

Se acuerda por unanimidad:

ÚNICO.- La **APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N.º 1** correspondiente a las obras de ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE OROPÉNDOLA Y SU PROLONGACIÓN HASTA LA CALLE VALERA (FASE I)**,** por el citado importe total de VEINTICINCO MIL NOVENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS **(25.098,61 €)** IVA INCLUIDO.

6.2. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre aprobación del plan de seguridad y salud para la ejecución de obras de rehabilitación integral de las cubiertas de la Casa Atarfe.

Se acuerda por unanimidad:

ÚNICA.- la **APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD** correspondiente a la obra de **REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LAS CUBIERTAS DE LA CASA ATARFE** e incorporar al expediente de referencia el PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS.

6.3. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre recurso de reposición en expediente de solicitud de calificación urbanística para legalización de construcción agrícola. Expte. n.º 2491/2025.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Admitir a trámite el recurso de reposición interpuesto por ***, frente al acuerdo de fecha 27 de marzo de 2025, por el que se resuelve el expediente de solicitud de calificación urbanística 2025/2491, procediendo a su DESESTIMACIÓN, en base a las consideraciones técnico jurídicas expuestas.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1772941 WHNLB-UXQA9-7T6X4 A78ABDF59F21C06966B469BA4EC8F6750265B4F2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo, con indicación de los recursos que procedan.

7º. Turno de urgencia.

No se presenta asunto alguno.

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 9:06 horas y extendiéndose la presente que firma conmigo el Alcalde-Presidente y de la que Yo, como Secretario General Accidental, Doy Fe.

Firmado electrónicamente.